



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018/MSJM

San Juan de Miraflores, 31 de julio del 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N, presentada por el regidor **ZOSIMO PERALTA PALACIOS**, ingresada como Solicitud N° 22847-18, el día 25 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el regidor **ZOSIMO PERALTA PALACIOS** mediante la Carta S/N, ingresada como Solicitud N° 22847-18, el día 25 de junio del 2018, señala que, con la intención de postular en las elecciones municipales 2018, solicita se le conceda licencia desde el 07 de setiembre hasta el 6 de octubre del 2018;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal el aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, en el artículo 25° numeral 2), de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, sobre suspensión del cargo, se señala que, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, mediante la Resolución N° 341-2018-JNE, de fecha 7 de junio del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, preciso que, excepcionalmente, y solo con la finalidad de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, las licencias, sin goce de haber, solicitadas por los regidores deben ser concedidas por el respectivo concejo municipal, sin tomar en cuenta el límite de licencias simultáneas a que se refiere el artículo 9°, numeral 27), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el presente caso, estando al pedido formulado por el regidor, y lo señalado en las normas precedentes, correspondería atender lo solicitado, con la precisión de que la licencia puede ser concedida solamente por 30 días naturales;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades señaladas en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de trece miembros del Concejo presentes (unánime) y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el regidor **ZOSIMO PERALTA PALACIOS**, por treinta días naturales, a partir del 7 de setiembre del 2018, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILL
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE